

INFORME SOBRE VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS TIPO Y LOS FORMULARIOS TIPO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del cual, los proyectos de reglamento acompañarán, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas, se informa que:

Ciertos cambios producidos en la normativa básica en materia de subvenciones además de en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como la necesaria adecuación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hacen necesario actualizar las actuales bases reguladoras tipo, así como los formularios tipo que las acompañan.

El proyecto propuesto pretende dar respuesta a la necesidad de actualización de las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración que la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva que se aprobaron mediante Orden de 5 de octubre de 2015, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 4.2 del Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones en la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

El proyecto de Orden no establece ningún procedimiento concreto, con lo que no se imponen cargas administrativas a la ciudadanía, si no más bien al contrario ya que se configuran como un importante elemento de simplificación procedimental puesto que:

- Como establece el precitado artículo 4.2, una de las condiciones para que las Consejerías las utilicen en sus proyectos de bases reguladoras es que no se exija a las personas interesadas que aporten ningún otro documento junto con la solicitud.

- Las personas o entidades solicitantes, podrán optar, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos:

a) Por aportar la documentación junto con la solicitud.

b) Limitarse a cumplimentar en la solicitud una declaración responsable, con el compromiso de aportar los documentos en el trámite de audiencia.

- Se solicita se justifique el establecimiento de un plazo de superior a tres meses para adoptar y notificar la resolución del procedimiento de concesión de la subvención o subvenciones.

FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	17/04/2019	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm865RSD9MKW3toTmqdPwI6P6Q0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Se viene a aprobar el formulario tipo de solicitud (Anexo I) y formulario tipo de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos (Anexo II), lo cual constituye un ejercicio de normalización documental.

LA SECRETARIA GENERAL PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Ana María Vielba Gómez.

FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	17/04/2019	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm865RSD9MKW3totmqdPwI6P6Q0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	